



**San José**  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Asamblea Nº 496 – Telefax 434-23178  
San José  
Email: hacienda@sanjose.gub.uy

### LICITACION ABREVIADA Nº 22/2019

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA COMPRA DE UNA MÁQUINA DE DESHIERBADO TÉRMICO.**

**1º) - OBJETO:** La Intendencia Departamental de San José, llama a licitación abreviada entre las Firmas interesadas en el suministro de hasta **la compra una máquina de deshierbado térmico con vapor de agua, portable y autónoma sin uso de productos químicos u otros elementos.**

**2º)- DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:** El presente llamado a licitación se registrará por:

- A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF.
- B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los organismos públicos.
- C)- El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

**3º)-COTIZACION** - La cotización será:

- **EN DOLARES ESTADOUNIDENSES O EUROS**
- a valores CIF Montevideo o frontera o Zona Franca Uruguay. Se deberá cotizar el flete hasta el lugar indicado para la entrega.
- o a valores de plaza sin I.V.A.; I.V.A., y precio I.V.A. INCLUIDO
- Precio unitario y total
- La adjudicación se realizará a una sola empresa.

COMPARACION- a los efectos de la comparación de precios C.I.F. y precios plaza I.V.A. Incluido, se utilizará el siguiente procedimiento: al precio C.I.F. se le adicionará una estimación realizada por el despachante de la Intendencia de los gastos de importación a realizar por la Intendencia de San José. Para la comparación de distintas monedas se cotizarán los euros por el arbitraje establecido por el Banco Central del Uruguay el día anterior a la apertura

#### **4º)-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo de la Intendencia de San José (calle Asamblea Nº 496) hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2019, a la hora 12:00**, pueden asimismo enviarse por correo postal o al fax (434 23178).

El acto de apertura se realizará a la **hora 12:15** en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas presentadas y ante los interesados que quieran participar.

#### **5º)-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la Intendencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

**6º)-NO ADMISION DE OFERTAS ALTERNATIVAS, NI MODIFICACIONES, NI VARIANTES.** Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

#### **7º)- EVALUACION DE OFERTAS**

Se adjudicará a la firma que cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones y con el correspondiente aval de los certificados de fabricación y patente, presente el menor precio comparación.

#### **8º)-PAGO**

La Intendencia realizará el pago en la cuenta bancaria declarada por el Adjudicatario en RUPE, dentro de los 10 (diez) días de la entrega de los contenedores o carta de crédito. En caso que la modalidad de pago sea por carta de crédito, y si fuera necesario la prórroga, modificaciones, discrepancias, etc. en la misma, por razones ajenas a la Intendencia, los costos adicionales serán de cargo de la empresa beneficiaria.

#### **9º)-EXIGENCIAS PARA EL PAGO**

La Empresa a la que se adjudique la Licitación en el momento de recibir los pagos deberá acreditar estar al día con el Banco de Previsión Social y la D.G.I.

#### **10º)- PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de lo adjudicado se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. La entrega se efectivizará en el Galpón de Gestión Ambiental y Salud ubicado en la calle Pedro Chanquet entre Av. Brasil y Canaro, en un plazo de 120 días.

#### **11º)-MULTA POR FALTA DE ENTREGA**

Si el adjudicatario no efectiviza la entrega de los bienes adjudicados dentro del plazo previsto en la oferta, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de lo no entregado por cada día de atraso, hasta el equivalente al 10% del total de la adjudicación, pudiendo asimismo declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía, en su caso, por parte del adjudicatario.

**12º)**- La Administración se reserva el derecho de negociar con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o precio de las ofertas, según lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

**13º) GARANTÍAS**- Se aclara que al tratarse de Licitación Abreviada no es necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta y que la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el artículo 64 del TOCAF, sólo será exigible en el caso de que el total adjudicado supere los \$ 3.766.000 y que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación.

#### **14º) PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES Y MPYMES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) A los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/2010. En el anexo que se agrega se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del decreto 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

#### **15º) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO**

- A) A los efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
- B) A los efectos de la Adjudicación el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

## Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y, por tanto la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la MANO DE OBRA NACIONAL representa el XX % respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los MATERIALES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

*(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).*

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.